

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

279**SANTANDER NÚMERO 1***EDICTO*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 1.019 de 2009, a instancias de doña Nuria Vega Pérez, frente a “Club Outlet Distribuciones España, Sociedad Limitada”, “Litelzin Distribución Europea, Sociedad Limitada”, “Lujuca Eurostock, Sociedad Limitada”, “Rofel Trading, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en los que han dictado la resolución de fecha 18 de febrero de 2011 siguiente:

Providencia

Magistrado-juez de lo social, don Carlos de Francisco López.—En Santander, a 18 de febrero de 2011.

Habiendo sufrido error en el señalamiento acordado para el día 2 de mayo de 2011, se deja sin efecto el mismo y se señala nuevamente, para el día 6 de mayo de 2011 a las nueve y cincuenta horas, en la Sala de vistas número 3 de este órgano.

Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas y a quienes hubiesen sido citados judicialmente, con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento, sirviendo el presente proveído de citación el legal forma.

Cítese a las empresas demandadas por medio de edictos, que se publicarán en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria”, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en el tablón de anuncios del Juzgado.

En cuanto a las pruebas, estese a las ya admitidas en el procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, por escrito, ante este órgano judicial dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio de lo cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este órgano abierta en la entidad “Banesto” número 3867000004101909, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Así lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que les sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a “Club Outlet Distribuciones Española, Sociedad Limitada”, “Litelzin Distribución Europea, Sociedad Limitada”, “Lujuca Eurostock, Sociedad Limitada”, y “Rofel Trading, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios, en Santander, a 18 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.606/11)